



San Andrés Isla, Dos (02) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 88001-3184-001-2018-00076-00
REFERENCIA: SUSECIÓN INTESTADA
ACCIONANTE: DIEGO CAMILO ARCHBOLD RAMOS
CAUSANTE: ROSALBA DEL CARMEN RAMOS FALCON

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.0360-21

Procede el despacho a pronunciarse conforme a lo señalado en la constancia secretarial, en el que cuenta que la portavoz judicial del actor, manifestó por intermedio de correo electrónico que, esta dependencia judicial ha omitido pronunciarse sobre la petición elevada el 9 de marzo de 2021, en la cual se solicita que se rehaga el inventario y avalúo dentro del proceso, y en consecuencia se fije fecha de audiencia para rehacer este mismo.

Ante dicha petición, se hace necesario dejar reseñado que, en primera medida se cuenta dentro del plenario que, para el día 23 de octubre de 2019¹ este despacho dejó sin validez ni efecto el proveído del 27 de marzo de esa misma calenda, por medio del cual se había corrido traslado a los interesados del trabajo de partición y se nombró partidora de la lista de auxiliares de la justicia dispuesta para este Distrito Judicial², estando pendiente que se allegue dicho informe, el cual estará sometido al trámite correspondiente previsto en el Art. 509 de la norma procesal general.

Así las cosas, será pertinente dejar claro que, dentro del proceso de la referencia no se cuenta con ningún pronunciamiento con el que se dé cuenta en el sub-lite, hacerse aprobado algún inventario, lo que en consecuencia para este despacho da cuenta que se deberá denegar la solicitud a la que hace referencia la apoderada judicial de la parte actora en este proceso.

En mérito de lo expuesto este despacho;

RESUELVE:

NUMERAL ÚNICO: DENEGAR la solicitud calendada del nueve (09) de marzo de 2021, presentada por parte de la apoderada del extremo accionante en esta causa, de acuerdo a la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRINA MARGARITA DÍAZ OVIEDO
JUEZA

Firmado Por:

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE SAN ANDRES-SAN ANDRES

¹ Visible a folio 125 y 126 del expediente.

² Véase folio 134 y 153 lbíd.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03f56e61b1cf09784db29b3c98d0c294a72420bcdb2a6a680b46421b0066f900**

Documento generado en 02/06/2021 03:00:22 PM